



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Acuerdo que Faculta al Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de la Secretaría de Gobierno, para que Coordine la Atención de los Asuntos relativos a la Tramitación de Procesos para la Protección de Derechos Humanos ante Organismos Estatales y Nacionales.**

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Acuerdo tomado en sesión de Pleno, celebrado el día 24 de Octubre de 2012, en el que fue designado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia el C. Lic. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**GUILLERMO PADRÉS ELIAS**, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en los artículos 4º y 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 7, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional, deberá brindar apoyo a las organizaciones públicas y privadas, cuando éstas las soliciten, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de fortalecer el desarrollo político en la entidad;

Que acorde a tales funciones y con el propósito de homologar y hacer más eficiente la atención de los asuntos relativos a la tramitación de procesos para la protección de los derechos humanos ante los organismos estatales y nacionales, se estima pertinente facultar a la citada Subsecretaría, para que a través de ésta se fijen los criterios y políticas para la efectiva y oportuna atención de los mismos.

Que en virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades legales expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE FACULTA AL SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO, MUNICIPAL E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA QUE COORDINE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN DE PROCESOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS ANTE ORGANISMOS ESTATALES Y NACIONALES.**

**ARTÍCULO 1º.**- Los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal deberán coordinarse oportunamente con la Subsecretaría de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de la Secretaría de Gobierno, conforme a los criterios y políticas que ésta establezca, para la tramitación de los siguientes casos:

I.- Atención de los asuntos y las quejas que remitan la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora y la Comisión Nacional de Derechos Humanos a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, e instrumentación, en su caso, del cumplimiento de las recomendaciones que formulen;

II.- Establecer y mantener comunicación con los organismos de derechos humanos, para atender los asuntos relacionados en la materia;

III.- Instrumentar acciones para fomentar y difundir entre el personal de las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, la cultura de los derechos humanos; e

IV.- Instrumentar las medidas precautorias que dicte tanto la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora como también la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 2º.**- Los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal deberán girar las instrucciones pertinentes a las áreas administrativas responsables de la tramitación de los asuntos a que se refieren las fracciones del artículo anterior, a efecto de hacer efectiva la coordinación con la Subsecretaría de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de la Secretaría de Gobierno.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal deberán informar a la Subsecretaría de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de la Secretaría de Gobierno sobre los asuntos que en las materias señaladas en las fracciones del artículo 1º de este Acuerdo, estuvieren tramitando al momento de entrar en vigor el mismo.

Dado en Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE SONORA

**ACUERDO DE SESIÓN DE PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA,  
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el voto de sus integrantes, en términos del artículo 8º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designa como Magistrado Presidente del propio Supremo Tribunal de Justicia, al Magistrado licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, por el término de seis años.-

**PRIMERO:** Este acuerdo entra en vigor en la fecha en que se tomó por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este acuerdo, mediante el que SE DESIGNA AL MAGISTRADO LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN SOTOMAYOR TOVAR, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, fue tomado por el Pleno del propio Supremo Tribunal de Justicia, en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil doce.- Hermosillo, Sonora, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- Conste.-



SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO, SONORA





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)